



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 1326/2020

Sig: MAPP/JAHA/BDM

Asunto: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA Y DESTINADA AL PROGRAMA DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS AUTOTAXIS PARA EL AÑO 2019. (B.O.P.L.P. Nº 140, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019)

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio de Transportes
Eduardo de la Guardia García

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen local y disposiciones complementarias, vista la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado 3 del mismo texto legal, de atribución de competencias al Consejo de Gobierno Insular y por su delegación al Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2019, por el que se procedió a la aprobación de la Convocatoria y de las Bases Regulatoras de Subvenciones de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, a los ayuntamientos de Gran Canaria destinadas al programa de mejora de las infraestructuras de transporte escolar y de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis en el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2019, vista la evaluación y baremación de las solicitudes presentadas durante la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, contenida en el informe del Órgano Colegiado de fecha 26 de febrero de 2020. Y de conformidad con la propuesta de resolución definitiva emitida por el Instructor del procedimiento en fecha 12 de marzo de 2020, en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El **20 de noviembre de 2019** publicó esta Consejería en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas distinguido con el número 140, **convocatoria de subvenciones** destinadas al programa de mejora de las infraestructuras de transporte escolar y de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis dirigida a los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, quedando a partir de ese momento abierto el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.- Dentro del plazo establecido, **DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, presentaron solicitud los 15 Ayuntamientos relacionados en el **Anexo I**.

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	1/13





**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTES
02.0.2**

Tercero.- Analizada la documentación recibida, **el 21 de enero del año en curso**, se requirió a 7 de los Ayuntamientos que presentaron solicitud, de forma conjunta y mediante publicación en la página web y tablón de anuncios de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad, para que en el plazo máximo e improrrogable de CINCO DÍAS NATURALES subsanaran sus solicitudes, en cumplimiento del artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Base Sexta de la Convocatoria reguladora del procedimiento, finalizando el mismo el 27 de enero de 2020.

Cuarto.- Finalizado el periodo de subsanación, todos los Ayuntamientos requeridos presentaron correctamente toda la documentación exigida en la Convocatoria. En el **Anexo II** figura la relación de los Ayuntamientos solicitantes, los proyectos y el importe de la subvención solicitada.

Quinto.- Una vez comprobado que los solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos en la base Cuarta de la Convocatoria para tener la condición de beneficiario y que los gastos son subvencionables conforme a lo previsto en la base Quinta, por parte de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad se ha realizado una primera asignación de 9.523,80 € para cada uno de los ayuntamientos solicitantes, en base al reparto provisional establecido en el Anexo I de las Bases Reguladoras de la Convocatoria (9.523,80 x 15 = 142.856,69€).

Sexto.- Los fondos sobrantes (57.143,31€), como consecuencia de la falta de solicitudes, se han asignado a los municipios que han solicitado actuaciones adicionales con un máximo de 9.523.80€.

Únicamente seis municipios han presentado solicitud de actuaciones adicionales por un importe total de 52.868,98€, por lo que, siendo el importe total de las solicitudes presentadas menor que la cuantía de la subvención consignada en el presupuesto es innecesario establecer un orden de prelación en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base Séptima ya que existe crédito suficiente para atender todas las solicitudes de subvención presentadas.

Séptimo. - El órgano instructor ha evaluado las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración definidos en la Convocatoria y elevó la evaluación al Órgano Colegiado para que emitiera Informe en el que concretara el resultado de la misma.

Octavo. - **La propuesta de resolución provisional**, realizada por el Órgano Instructor en fecha 4 de marzo de 2020 en base al informe del Órgano Colegiado de 26 de febrero de 2020, **fue publicada en la página web de esta Corporación el pasado 5 de marzo**, otorgando el plazo de cinco días naturales a los interesados propuestos como beneficiarios para formular alegaciones, comunicar su aceptación, o reformular su solicitud.

Noveno.- Que los interesados propuestos como beneficiarios aceptaron la subvención concedida, aceptaciones que constan en el expediente administrativo elaborado al efecto.

Décimo.- Que no obstante todo lo anterior, durante la tramitación del presente procedimiento sobreviene la publicación y entrada en vigor **el 14 de marzo de 2020** del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*; en cuya **Disposición Adicional Tercera** se establece: *“Suspensión de plazos administrativos. 1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se*

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio de Transportes
Eduardo de la Guardia García

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	2/13





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTES
02.0.2

reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. 2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (...)

Sobre la interpretación de estas suspensiones e interrupciones de términos y plazos, esta Administración adopta las conclusiones de la Abogacía General del Estado, Dirección del Servicio Jurídico del Estado; Subdirección General de los Servicios Consultivos del Ministerio de Justicia "CONSULTA SOBRE LA FORMA EN LA QUE HABRÁ DE PROCEDERSE EN EL MOMENTO QUE PIERDA VIGENCIA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS POR EL RD 463/2020. INTERPRETACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA." de 20 de marzo de 2020: "(...) Por ello, es razonable concluir que el sentido del apartado 1 de la disposición adicional 3ª del RD 463/2020 es el de establecer que los plazos procedimentales a los que se refiere quedan suspendidos en el momento de la declaración del estado de alarma, reanudándose por el período que restare cuando desaparezca dicho estado de alarma, inicial o prorrogado, sin que en ningún caso vuelvan a empezar desde cero. Es decir, se "reanudan" pero no se "reinician".

La citada suspensión de plazos afectó al presente procedimiento desde dicho momento y hasta la publicación del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; en cuyo artículo 9 se dispuso: "Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas."

La repercusión de estas disposiciones ha sido la suspensión del presente procedimiento desde la última actuación o trámite del día 12 de marzo de 2020 fecha de emisión de la propuesta de resolución definitiva, hasta el pasado 1 de junio de 2020, fecha a partir de la cual **se reanudan los plazos suspendidos.**

Consecuentemente, hasta el 01/06/2020 se ha producido una interrupción de setenta y ocho (78) días naturales de suspensión.

I.-) El plazo establecido por la BASE OCTAVA.- Resolución, 4) **como máximo para resolver** el presente procedimiento es de SEIS MESES contados desde la fecha de publicación, del 20 de noviembre de 2019, faltando para computarlos, cuando se produjo la interrupción, siete días y dos meses; por lo que la reanudación el 01 de junio de 2020 del tiempo restante para completarlo, arroja como resultado un nuevo plazo máximo de resolución de hasta el día **siete de agosto de 2020** (07/08/2020). Sin embargo, la presente resolución pone fin al cómputo.

II.-) El plazo establecido por la BASE NOVENA, 5) **Plazo de ejecución.** *EL proyecto o inversión objeto de la subvención deberá ser ejecutado en su totalidad entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020.* Es decir, se configura un plazo de ejecución de las actuaciones de SEIS MESES. Habida cuenta que el citado 14 de marzo quedaron suspendidos dichos plazos de ejecución, restaban para completarse un total de diecisiete días y tres meses. Consecuentemente, tras la reanudación de los cómputos el 01 de junio de 2020, el plazo de ejecución **culminaría el 17 de septiembre de 2020.**

Igualmente, conforme a la BASE DÉCIMA, en caso de que el beneficiario precisare de solicitar modificación del proyecto, justificándolo adecuadamente y siempre que no altere la finalidad de la subvención concedida ni se dañen derechos de terceros, podrá solicitarse aceptación de modificación hasta UN MES antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto, conforme a los nuevos plazos máximos previamente indicados.

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio de Transportes
Eduardo de la Guardia García

Código Seguro De Verificación	vwjbYV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbYV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	3/13





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTES
02.0.2

III.-) Y abundando en lo anterior, conforme la BASE DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. 2; el **plazo de justificación de la subvención**, en aplicación de la Base 21.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad, habiéndose previsto inicialmente hasta el 01 de octubre de 2020. Habida cuenta que el plazo para la ejecución, conforme al ANTECEDENTE DÉCIMO, II) anterior de la presente resolución, queda reanudado y extendido hasta el 17 de septiembre de 2020; consecuentemente los tres meses de plazo para la justificación de la subvención quedarían ampliados hasta el **17 de diciembre de 2020**.

A los citados antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. La presente convocatoria se resuelve de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Área de Transportes y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria a los Ayuntamientos de Gran Canaria, destinadas al programa de mejora de las infraestructuras de transporte escolar y de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis en el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 140 de fecha 20 de diciembre de 2019.
- II. En lo no previsto en la convocatoria se ha estado a lo preceptuado por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008, publicada en el BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2019 y las restantes normas de derecho Administrativo que resulten de aplicación.
- III. La instrucción del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base Séptima de la Convocatoria de subvención.
- IV. En la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2019, se designó a los miembros del Órgano Colegiado encargado de asignar los importes correspondientes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER, tras la aplicación de los criterios de valoración fijados en la Convocatoria, subvención a los Ayuntamientos relacionados en el **Anexo V**, que incluye el reparto de los fondos sobrantes, por el importe y para la ejecución de las marquesinas descritas en el mismo, quedando las actuaciones subvencionadas sujetas tanto a las condiciones y

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	4/13





**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTES
02.0.2**

objetivos fijados en las memorias presentadas por los beneficiarios durante el procedimiento, como a las reguladas en la presente convocatoria. (B.O.P.L.P. Nº 140, de 20 de noviembre de 2019). Ello no obstante, conforme los plazos para ejecución y justificación de la realización han sido objeto de suspensión por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y reanudados por el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el **Plazo de ejecución culminaría el 17 de septiembre de 2020**; y consecuentemente el **plazo de justificación de la subvención hasta el 17 de diciembre de 2020**.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Ayuntamientos solicitantes en la forma prevista en la convocatoria.

TERCERO.- RECURSO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio de Transportes
Eduardo de la Guardia García

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD,**

Miguel Ángel Pérez del Pino

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,**

Luis Alfonso Manero Torres

Las Palmas de Gran Canaria a, fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	5/13





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTES
02.0.2

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio de Transportes
Eduardo de la Guardia García

ANEXO I
– SOLICITANTES –

AYUNTAMIENTO	CIF
AGAETE	P-3500100-G
ARUCAS	P-3500600-F
FIRGAS	P-3500800-B
GALDAR	P-3500900-J
INGENIO	P-3501200-D
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	P-3502100-E
MOGAN	P-3501300-B
MOYA	P-3501400-J

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	6/13





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTES
02.0.2

VEGA DE SAN MATEO	P-3503300-J
VILLA DE SANTA BRIGIDA	P-3502200-C
SANTA LUCÍA	P-3502300-A
SANTA M ^a DE GUIA	P-351000-H
TEJEDA	P-3502500-F
TEROR	P-3502700-B
VALLESECO	P-3503200-B

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio de Transportes
Eduardo de la Guardia García

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	7/13





ANEXO II
– SOLICITUDES PRESENTADAS –

AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES	C.I.F.	OBJETO 1ª actuación	SUBVENCIÓN SOLICITADA CABILDO	APORTACIÓN MUNICIPAL	OBJETO 2º actuación	SUBVENCIÓN SOLICITADA CABILDO	APORTACIÓN MUNICIPAL
AGAETE	P-3500100-G	Mejora de marquesina para autotaxi La vecindad de Enfrente	6.950,00 ☐	0,00	Mejora en marquesina para autotaxi San pedro	5.250,00 ☐	0,00
		Marquesina para autotaxi Los Llanos	2.573,80 ☐				
ARUCAS	P-3500600-F	1ª Marquesina para transporte escolar en Carretera del Pino s/n	9.523,79 ☐	0,00	2ª Marquesina para transporte escolar en Carretera del Pino s/n	9.523,79 ☐	0,00
FIRGAS	P-3500800-B	Marquesina para transporte escolar y para autotaxi en Avenida de La Cruz nº 64	9.523,80 ☐	0,00	No solicitado		
GALDAR	P-3500900-J	Marquesina transporte escolar en C/ Poeta Cairasco nº117	9.523,80 ☐	0,00	Marquesina transporte escolar en Carretera Subida Hoya de Pineda	9.523,80 ☐	0,00
INGENIO	P-3501200-D	Marquesina para autotaxi en Avenida Carlos V (Intersección calles Barcelona y Avda. de Canarias)	9.523,80 ☐	0,00	Marquesina para autotaxi en Avenida Carlos V (Junto al antiguo campo de futbol de Carrizal)	9.523,80 ☐	0,00
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	P-3502100-E	Marquesina transporte escolar en el barrio de El Hoyo	4.761,90 ☐	0,00	No solicitado		
		Marquesina de transporte escolar en el barrio de Tasarte	4.761,90 ☐				
MOGAN	P-3501300-B	Mejora de marquesinas autotaxi en Arguineguin, Playa de Mogán y Puerto Rico	9.523,80 ☐	0,00	No solicitado		
MOYA	P-3501400-J	Mejora de marquesina de autotaxis en paseo de Doramas s/n	9.523,80 ☐	0,00	No solicitado		
VEGA DE SAN MATEO	P-3503300-J	Marquesina para autotaxi en C/ Antonio Perera Rivero nº4	5.665,80 ☐	0,00	No solicitado		
		Marquesina para autotaxi en barrio de Las Lagunetas (San Francisco)	3.858,00 ☐				

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	8/13		



**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTES
02.0.2**

VILLA DE SANTA BRIGIDA	P-3502200-C	Marquesina transporte escolar y autotaxi C/ El Ramal s/n (Anexo al IES La Atalaya)	9.523,80 <input type="checkbox"/>	0,00	Marquesina transporte escolar y autotaxi Cruz del Gamonal s/n (Anexo CEIP El Gamonal)	9.523,79 <input type="checkbox"/>	0,00
SANTA LUCÍA	P-3502300-A	Marquesina autotaxi Avda. de Canarias nº362, Doctoral	9.523,80 <input type="checkbox"/>	0,00	Marquesina autotaxi Avda. de Canarias nº362, Doctoral	9.523,80 <input type="checkbox"/>	0,00
SANTA Mª DE GUIA	P-351000-H	Marquesina de transporte escolar en La Montaña de Guia, frente a la Asociación de Vecinos	9.523,80 <input type="checkbox"/>	0,00	No solicitado		
TEJEDA	P-3502500-F	Marquesina para transporte escolar en el barrio de Timagada	9.523,80 <input type="checkbox"/>	14.955,27	No solicitado		
TEROR	P-3502700-B	Marquesina transporte escolar y autotaxi en el barrio de Mirafior (anexo al CEIP Mirafior)	9.523,80 <input type="checkbox"/>	0,00	No solicitado		
VALLESECO	P-3503200-B	Marquesina transporte escolar en el barrio de El Zumacal . Avda del Cabildo Insular/GC307	9.523,80 <input type="checkbox"/>	0,00	No solicitado		

ANEXO III

– REPARTO INICIAL –

AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO REPARTO INICIAL
AGAETE	P-3500100-G	Mejora de marquesina para autotaxi La vecindad de Enfrente	6.950,00 <input type="checkbox"/>	9.523,80 <input type="checkbox"/>
		Marquesina para autotaxi Los Llanos	2.573,80 <input type="checkbox"/>	
ARUCAS	P-3500600-F	1ª Marquesina para transporte escolar en Carretera del Pino s/n	9.523,79 <input type="checkbox"/>	9.523,79 <input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	9/13	



**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTES
02.0.2**

FIRGAS	P-3500800-B	Marquesina para transporte escolar y para autotaxi en Avenida de La Cruz nº 64	9.523,80 €	9.523,80 €
GALDAR	P-3500900-J	Marquesina transporte escolar en C/ Poeta Cairasco nº117	9.523,80 €	9.523,80 €
INGENIO	P-3501200-D	Marquesina para autotaxi en Avenida Carlos V (Intersección calles Barcelona y Avda. de Canarias)	9.523,80 €	9.523,80 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	P-3502100-E	Marquesina transporte escolar en el barrio de El Hoyo	4.761,90 €	9.523,80 €
		Marquesina de transporte escolar en el barrio de Tasarte	4.761,90 €	
MOGAN	P-3501300-B	Mejora de marquesinas autotaxi en Arguineguin, Playa de Mogán y Puerto Rico	9.523,80 €	9.523,80 €
MOYA	P-3501400-J	Mejora de marquesina de autotaxis en paseo de Doramas s/n	9.523,80 €	9.523,80 €
VEGA DE SAN MATEO	P-3503300-J	Marquesina para autotaxi en C/ Antonio Perera Rivero nº4	5.665,80 €	9.523,80 €
		Marquesina para autotaxi en barrio de Las Lagunetas (San Francisco)	3.858,00 €	
VILLA DE SANTA BRIGIDA	P-3502200-C	Marquesina transporte escolar y autotaxi C/ El Ramal s/n (Anexo al IES La Atalaya)	9.523,80 €	9.523,80 €
SANTA LUCÍA	P-3502300-A	Marquesina autotaxi Avda. de Canarias nº362, Doctoral	9.523,80 €	9.523,80 €
SANTA Mª DE GUIA	P-351000-H	Marquesina de transporte escolar en La Montaña de Guia, frente a la Asociación de Vecinos	9.523,80 €	9.523,50 €
TEJEDA	P-3502500-F	Marquesina para transporte escolar en el barrio de Timagada	9.523,80 €	9.523,80 €
TEROR	P-3502700-B	Marquesina transporte escolar y autotaxi en el barrio de Mirafior (anexo al CEIP Mirafior)	9.523,80 €	9.523,80 €
VALLESECO	P-3503200-B	Marquesina transporte escolar en el barrio de El Zumacal . Avda del Cabildo Insular/GC307	9.523,80 €	9.523,80 €
IMPORTE TOTAL REPARTO INICIAL			142.856,99 €	142.856,69 €

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	10/13		



ANEXO IV

- DISTRIBUCIÓN FONDOS SOBANTES -

AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO FONDOS SOBANTES
AGAETE	Mejora en marquesina para autotaxi San pedro	5.250,00 €	5.250,00 €
ARUCAS	2ª Marquesina para transporte escolar en Carretera del Pino s/n	9.523,79 €	9.523,79 €
GALDAR	Marquesina transporte escolar en Carretera Subida Hoya de Pineda	9.523,80 €	9.523,80 €
INGENIO	Marquesina para autotaxi en Avenida Carlos V (Junto al antiguo campo de futbol de Carrizal)	9.523,80 €	9.523,80 €
VILLA DE SANTA BRIGIDA	Marquesina transporte escolar y autotaxi Cruz del Gamonal s/n (Anexo CEIP El Gamonal)	9.523,79 €	9.523,79 €
SANTA LUCÍA	Marquesina autotaxi Avda. de Canarias nº362, Doctoral	9.523,80 €	9.523,80 €
			52.868,98 €

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	11/13		



ANEXO V

– PROPUESTA DE CONCESIÓN –

AYUNTAMIENTO	CIF	OBJETO 1ª ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	OBJETO 2º ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AGAETE	P-3500100-G	Mejora de marquesina para autotaxi La vecindad de Enfrente	6.950,00 €	Mejora en marquesina para autotaxi San pedro	5.250,00 €
		Marquesina para autotaxi Los Llanos	2.573,80 €		
ARUCAS	P-3500600-F	1ª Marquesina para transporte escolar en Carretera del Pino s/n	9.523,79 €	2ª Marquesina para transporte escolar en Carretera del Pino s/n	9.523,79 €
FIRGAS	P-3500800-B	Marquesina para transporte escolar y para autotaxi en Avenida de La Cruz nº 64	9.523,80 €	No solicitado	
GALDAR	P-3500900-J	Marquesina transporte escolar en C/ Poeta Cairasco nº117	9.523,80 €	Marquesina transporte escolar en Carretera Subida Hoya de Pineda	9.523,80 €
INGENIO	P-3501200-D	Marquesina para autotaxi en Avenida Carlos V (Intersección calles Barcelona y Avda. de Canarias)	9.523,80 €	Marquesina para autotaxi en Avenida Carlos V (Junto al antiguo campo de futbol de Carrizal)	9.523,80 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	P-3502100-E	Marquesina transporte escolar en el barrio de El Hoyo	4.761,90 €	No solicitado	
		Marquesina de transporte escolar en el barrio de Tasarte	4.761,90 €		
MOGAN	P-3501300-B	Mejora de marquesinas autotaxi en Arguineguin, Playa de Mogán y Puerto Rico	9.523,80 €	No solicitado	
MOYA	P-3501400-J	Mejora de marquesina de autotaxis en paseo de Doramas s/n	9.523,80 €	No solicitado	

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	12/13		



**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTES
02.0.2**

VEGA DE SAN MATEO	P-3503300-J	Marquesina para autotaxi en C/ Antonio Perera Rivero nº4	5.665,80 €	No solicitado	
		Marquesina para autotaxi en barrio de Las Lagunetas (San Francisco)	3.858,00 €		
VILLA DE SANTA BRIGIDA	P-3502200-C	Marquesina transporte escolar y autotaxi C/ El Ramal s/n (Anexo al IES La Atalaya)	9.523,80 €	Marquesina transporte escolar y autotaxi Cruz del Gamonal s/n (Anexo CEIP El Gamonal)	9.523,79 €
SANTA LUCÍA	P-3502300-A	Marquesina autotaxi Avda. de Canarias nº362, Doctoral	9.523,80 €	Marquesina autotaxi Avda. de Canarias nº362, Doctoral	9.523,80 €
SANTA Mª DE GUIA	P-351000-H	Marquesina de transporte escolar en La Montaña de Guia, frente a la Asociación de Vecinos	9.523,80 €	No solicitado	
TEJEDA	P-3502500-F	Marquesina para transporte escolar en el barrio de Timagada	9.523,80 €	No solicitado	
TEROR	P-3502700-B	Marquesina transporte escolar y autotaxi en el barrio de Mirafior (anexo al CEIP Mirafior)	9.523,80 €	No solicitado	
VALLESECO	P-3503200-B	Marquesina transporte escolar en el barrio de El Zumacal . Avda del Cabildo Insular/GC307	9.523,80 €	No solicitado	
TOTAL 1ª ACTUACIÓN:			142.856,99 €	TOTAL 2ª ACTUACIÓN:	52.868,98 €
TOTAL CONCEDIDO: 195.725,97 €					

Código Seguro De Verificación	vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA==	Fecha	16/06/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez del Pino - Consejero/a de Gobierno de Obras Publicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vwjbyV0fuRg2W4AkC+U6oA=	Página	13/13		